

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 0 95 A 55
 Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA070370802CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON
 Dirección: CRA 40 22 42 LI

Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: Huila
 Código Postal: 410010078
 Fecha: 30/01/2019

a,
 Señor
GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON
 Carrera 40 No 22-42 Barrio Limonar
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-045074-4100
 Fecha: 2019-01-29 10:45:48
CORREO CERTIFICADO
 Enviado a: GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON
 NIT/CC: 79.730.888
 Radicado: 161 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 28/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON, identificado con la CC/TI: No 79.730.888 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Firma]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	Rehusado	No Redemado
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	Cerrado	No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	31	07	2019
Nombre del distribuidor:	JUAN RICARDO ROJAS		
C.C.	C.C. 1075221267		
Centro de Distribución:	Observaciones:		
C 1 P en otro lugar			



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 28 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON
Nit. / C.C: 79.730.888
Radicación: 161 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a GIOVANNY LEON AGUDELO RINCON, identificada con C.C No. 79.730.888, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y IKLOO,LTRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 963.682) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *ae*